

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ECOSISTEMAS EMPRENDEDORES PARA UN TERRITORIO RURAL Y MARINO INTELIGENTE (TRIRURALTECH) MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INNOVADORAS EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA PLATEADA, EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “REDES TERRITORIALES DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA (RETECH)” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y SE APRUEBA LA ÚNICA CONVOCATORIA**

El presente informe se emite para justificar la necesidad y oportunidad de disponer de un nuevo Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a ecosistemas emprendedores para un territorio rural y marino inteligente (TriRuralTech) en el ámbito del programa “redes territoriales de especialización tecnológica (RETECH)” en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la única convocatoria.

El 28 de marzo de 2023 el Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática certificó que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada ese mismo día quedó aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos destinados a financiar actuaciones de la iniciativa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH), dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Según ese acuerdo, Extremadura participa en el proyecto “Ecosistemas emprendedores para un territorio rural y marino inteligente (TriRuralTech)” con un importe asignado de 750.000 € del componente 13, al que se debe sumar la correspondiente aportación autonómica. En el proyecto participan, además de Extremadura, diversas comunidades.

El proyecto TriRuralTech se centra en la creación de una red para el estímulo de iniciativas de emprendimiento en el medio rural y marino que permita generar oportunidades para un mayor crecimiento social y económico en zonas y sectores con una baja penetración tecnológica. El principal objetivo estratégico es la puesta en marcha de una red de excelencia para el fomento del emprendimiento en el medio rural y marino a partir de las oportunidades que ofrecen los procesos de penetración digital en la sociedad.

El proyecto nace precisamente como respuesta a la debilidad tradicional del modelo productivo y social del medio rural y marino, caracterizado por varios factores, entre los que conviene destacar: la pérdida de peso del sector primario como tradicional creador de riqueza y empleo, el envejecimiento acusado de la población (con elevadas tasas de población mayor de 50 años en los núcleos de población menores a 20.000 habitantes), con carencia de un sector privado con la dimensión mínima necesaria para actuar como dinamizador de la economía local, y con carencias de cultura innovadora y de habilidades digitales.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



JUNTA DE  
EXTREMADURA

<b>Csv:</b>	FDJEXK9JYDR7N8J2XCMGHLSBGY4J8	<b>Fecha</b>	04/11/2024 19:01:38
<b>Firmado Por</b>	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/5



El anterior conjunto de características obliga a que las administraciones públicas, y especialmente las de ámbito autonómico, adquieran un papel protagonista en el impulso de la digitalización del medio rural y marino como el que se propone en el presente proyecto y sin el cual es muy probable que amplias zonas rurales quedarán al margen o no aprovecharán suficientemente las actuales oportunidades. Por este motivo, el proyecto TriRuralTech se plantea como un potencial modelo de apoyo a la digitalización escalable dentro de las CCAA participantes y exportable a otros territorios nacionales.

La economía plateada, también conocida como "economía del envejecimiento" o "silver economy" en inglés, se refiere al conjunto de actividades económicas, productos, servicios y políticas destinados a satisfacer las necesidades y aprovechar las oportunidades relacionadas con el envejecimiento de la población. Este término surge en respuesta al creciente número de personas mayores (principalmente en el mundo rural), debido al aumento de la esperanza de vida y la disminución de las tasas de natalidad. La economía plateada no solo busca cubrir las necesidades de la población mayor, sino también aprovechar su potencial como consumidores activos y con frecuencia económicamente estables, contribuyendo así a la generación de nuevas oportunidades de emprendimiento y con ello, al crecimiento económico y a la creación de empleo.

Con estas ayudas se pretende dar un impulso a la digitalización del mundo rural en el ámbito de la economía plateada. Como se ha comentado, una buena parte de la población de los municipios más pequeños tiene una edad superior a los 50 años. Se trata de una población activa económicamente, pero que en muchos aspectos se está quedando rezagada de los procesos de digitalización que el conjunto de la sociedad está llevando a cabo. Por ello, este decreto trata de potenciar el desarrollo de soluciones tecnológicas avanzadas específicamente diseñadas para este colectivo social. A través de estas ayudas se busca financiar iniciativas que aborden las necesidades específicas de la población mayor, promoviendo la integración de tecnologías avanzadas en áreas como la salud, la movilidad, la comunicación y el acceso a servicios esenciales. Además, se pretende crear un ecosistema de empresas tecnológicas, instituciones de investigación y organizaciones dedicadas al cuidado de las personas mayores, con el fin de generar un impacto positivo y sostenible en la vida de esta población.

Estas ayudas están alineadas con la Estrategia de Digitalización de Extremadura 21-27 dentro del Eje 2, línea L2.2. Territorio Inteligente, Medida 1. Desarrollo de un territorio inteligente. Por otra parte, el establecimiento de las ayudas que contempla el presente decreto contribuye al objetivo fundamental de fijación de la población en el medio rural, al favorecer la implantación de aplicaciones y servicios tecnológicos avanzados en los municipios de menor tamaño. Por ese motivo, esta actuación se considera una medida adecuada de la política de la Junta de Extremadura ante el reto demográfico y territorial.

En la elaboración y tramitación de las actuaciones a realizar mediante el presente decreto se han tenido en cuenta criterios de creación neta de empleo en España, de participación de PYMES, micropymes, autónomos y startups, y de cohesión territorial, así como la dimensión de género y consideraciones medioambientales, debiendo en todo caso respetarse los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

En la misma línea, se ha tenido en cuenta la mejora del impacto de género conforme a las



Financiado por la Unión Europea  
NextGeneraciónEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



JUNTA DE  
EXTREMADURA

<b>Csv:</b>	FDJEXK9JYDR7N8J2XCMGHLSBGY4J8	<b>Fecha</b>	04/11/2024 19:01:38
<b>Firmado Por</b>	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/5



recomendaciones contenidas en la «Guía para las Administraciones Públicas para incorporar la perspectiva de género en las actuaciones financiadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», publicada por el Ministerio de Igualdad.

Además de lo anterior, en la preparación y tramitación del presente decreto, se ha tenido en cuenta el cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (principio de no significant harm-DNSH), de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en la Guía técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de no causar daño significativo.

Asimismo, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado climático y digital, con un porcentaje del 0 por ciento y del 100 por ciento respectivamente, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Por tanto, no cabe esperar ninguna contribución específica a la transición verde y sí una contribución íntegra a la transición digital.

Este texto normativo es coherente con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De lo expuesto en los párrafos anteriores se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia. Aparte de ello, es acorde al principio de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para la consecución de los objetivos previamente mencionados, e igualmente se ajusta al principio de seguridad jurídica. Por último, con respecto al principio de eficiencia, y teniendo en cuenta la propia naturaleza de las medidas adoptadas, no se impone carga administrativa alguna adicional a las existentes con anterioridad.

Con la finalidad de colaborar en la ejecución de la inversión C13.I1 «Emprendimiento. Conjunto de medidas orientadas a potenciar el ecosistema emprendedor, las cuales se abordan bajo el paraguas del Marco Estratégico en Política de Pyme 2030, la Estrategia España Nación Emprendedora y la Agenda España Digital 2025. Las medidas se recogen en cuatro ámbitos principales: capacidades emprendedoras, herramientas para facilitar la creación y transmisión de empresas y la gestión empresarial en fases tempranas, difusión y comunicación para reforzar el posicionamiento de España como país emprendedor y líneas de apoyo financiero a la actividad emprendedora de las pymes», surge la necesidad de diseñar un decreto que proporcione ayudas a empresas del sector tecnológico destinadas al establecimiento de ecosistemas emprendedores para el territorio rural mediante el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas innovadoras en materia de la economía planteada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se subvencionarán las actuaciones destinadas al desarrollo e implantación de soluciones tecnológicas innovadoras que mejoren significativamente la calidad de vida de las personas mayores de 50 años fomentando su autonomía, bienestar, competencias digitales, comunicación, participación en la sociedad a través de medios digitales o cualquier otro aspecto relacionado, cubriendo necesidades o mejorando aspectos específicos de la vida de las personas mayores de 50 años mediante el uso de las TIC.

Se entiende como solución tecnológica innovadora aquella que combina el uso de nuevas tecnologías avanzadas con conocimientos y técnicas ya existentes con la finalidad de crear productos o servicios nuevos o mejorados. Estos servicios deben introducir mejoras significativas en eficiencia, funcionalidad, accesibilidad, experiencia de usuario, etc., dando lugar a



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



JUNTA DE  
EXTREMADURA

<b>Csv:</b>	FDJEXK9JYDR7N8J2XCMGHLSBGY4J8	<b>Fecha</b>	04/11/2024 19:01:38
<b>Firmado Por</b>	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/5



transformaciones en la manera en que se realizan las actividades o se prestan los servicios tradicionales. En resumen, no trata sólo de la adopción de tecnologías avanzadas, sino también la aplicación de éstas de un modo novedoso para crear soluciones que transformen positivamente la vida de las personas mayores.

Las soluciones tecnológicas subvencionables deberán implantarse de forma efectiva (a modo de caso de uso) en al menos un municipio de Extremadura de menos de 20.000 habitantes.

De acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial por la que se autoriza la aportación dineraria a las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta, para la ejecución de los proyectos enmarcados en el Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, dado que el periodo de ejecución que está contemplado en la actualidad para la ejecución del componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia finalizó el 31 de diciembre de 2023, sería imposible la ejecución en plazo, por lo que se solicitó a la Comisión Europea la ampliación del mismo al 31 de diciembre de 2025.

Se contempla por tanto que las Comunidades Autónomas y la Ciudad Autónoma de Ceuta reciban los fondos de manera condicionada, pudiendo estas efectuar la devolución de las cantidades correspondientes a ese componente 13 si no hay documento oficial que recoja la modificación de la fecha de finalización del plazo de ejecución para posponerla al 31 de diciembre de 2025.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, financiable con fondos pertenecientes al nuevo Fondo de Recuperación "Next Generation EU".

Entre las razones de interés público, social y económico por las que se acude al procedimiento de concesión directa de las ayudas, se encuentra la necesidad urgente de apoyar la creación de una red para el estímulo de iniciativas de emprendimiento en el medio rural y marino que permita generar oportunidades para un mayor crecimiento social y económico en zonas y sectores con una baja penetración tecnológica. La economía plateada se refiere al conjunto de actividades económicas, productos, servicios y políticas destinados a satisfacer las necesidades y aprovechar las oportunidades relacionadas con el envejecimiento de la población buscando, no solo cubrir las necesidades de la población mayor, sino también aprovechar su potencial como consumidores activos y con frecuencia económicamente estables, contribuyendo así a la generación de nuevas oportunidades de emprendimiento y con ello, al crecimiento económico y a la creación de empleo, acorde con los compromisos y objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para ello la digitalización contribuirá significativamente a la mejora de dicho sector y a la mejora de la economía en su conjunto.

El conjunto de las PYMES de los sectores que se pretenden impulsar con estas ayudas, no conforma un sector privado con la dimensión mínima necesaria para actuar como dinamizador de la economía local, y con carencias de cultura innovadora y de habilidades digitales. Por ello, a través de estas ayudas se pretende fomentar el uso de los ecosistemas emprendedores para un territorio rural y marino inteligente y el manejo de los mismos por parte de las PYMES extremeñas, lo que favorecerá la creación de nuevos modelos de negocios asociados a la economía plateada.

En base a las circunstancias expuestas, y a la trascendencia directa que tendrá esta medida en la generación y mantenimiento de empleos en la región, es fundamental que, al menos en las primeras



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



JUNTA DE  
EXTREMADURA

<b>Csv:</b>	FDJEXK9JYDR7N8J2XCMGHLSBGY4J8	<b>Fecha</b>	04/11/2024 19:01:38
<b>Firmado Por</b>	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/5



convocatorias, el procedimiento de concesión sea el de concesión directa, puesto que permitirá generar efectos inmediatos, y un mayor avance en la trayectoria de transformación y modernización de la economía y la sociedad española, que contribuirá en al fortaleciendo del tejido empresarial, así como al aumento de la competitividad y la generación de empleo y bienestar.

Asimismo, las empresas del ámbito tecnológico precisan de mecanismos ágiles que les permitan contar con estas ayudas a la mayor inmediatez posible. El factor tiempo se considera un elemento clave para favorecer la competitividad de las empresas. La elección de este procedimiento viene motivada fundamentalmente por razones de eficacia y eficiencia, pues de este modo, cualquier empresa que presente la solicitud y que reúna todas las condiciones para ser subvencionable, podría contar con la ayuda de manera muy ágil sin necesidad de tener que esperar a la finalización de un complejo proceso de evaluación comparativa del resto de solicitudes presentadas por otras empresas.

Estas ayudas se consideran ayudas de minimis y se otorgan de conformidad con el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las bases reguladoras de las subvenciones financiadas con fondos europeos podrán incorporar la primera o única convocatoria de las mismas. En estos casos, las bases reguladoras se aprobarán por decreto del Consejo de Gobierno y el procedimiento se tramitará por vía de urgencia.

Por todo cuanto antecede, de conformidad con las razones de necesidad y oportunidad expuestas ha sido elaborado el presente informe, que acompaña al proyecto de decreto objeto de tramitación.

## EL DIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN REGIONAL



Financiado por la Unión Europea  
NextGeneraciónEU



MINISTERIO  
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

JUNTA DE  
EXTREMADURA

<b>Csv:</b>	FDJEXK9JYDR7N8J2XCMGHLSBGY4J8	<b>Fecha</b>	04/11/2024 19:01:38
<b>Firmado Por</b>	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/5

